

**Regulan el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase «A» y sus diferentes categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao**

**ORDENANZA REGIONAL N° 000022**

Callao, 15 de agosto del 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**POR CUANTO:**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de agosto del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución Ministerial N° 627-2008-MTC/01 de fecha 21 de agosto de 2008, se ha declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transportes al Gobierno Regional del Callao, trasladándose de conformidad con el literal h) del artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la función de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, llevando a cabo el proceso de otorgamiento y emisión de tales documentos;

Que, el Artículo 6° y 7° del Reglamento Nacional de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre - Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 18.11.2008, determina que son autoridades competentes los Gobiernos Regionales y que éstos gozan de competencias normativas y de gestión;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 25.05.2011, se creó e incorporó en la estructura orgánica, como Órgano de Línea del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señalando en el numeral 7° del Artículo 123°- L: "...que son parte de sus funciones el de regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, conforme se desprende del Memorando N° 1735-2011-GRC/GRPPAT adjunto según Formato N° 06 - se acompaña como Anexo I del presente proyecto de Ordenanza Regional, el proyecto de los procedimientos administrativos N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que serán incorporados mediante Ordenanza Regional en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2010-MPC, el cual además, cuenta con el sustento técnico sobre la determinación de los costos totales unitarios y derechos de trámite de cada uno de los procedimientos antes señalados;

Que, según el Memorando N°. 1735-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que los procedimientos administrativos que forman parte del "Proyecto de Ordenanza Regional que regula el Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao", cumplen con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, por Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar Vía Ordenanza Regional, lo siguiente: a) Aprobar los procedimientos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al Otorgamiento de Licencias de Conducir Clase A y sus diferentes categorías; b) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07.04.2011, incorporando los procedimientos administrativos N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°,13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que forman parte integrante del Anexo I que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; c) Regular el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes Categorías, conforme al Proyecto de Ordenanza Regional elaborado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; y, d) Aprobar los formularios N° S140-001 y S140-002 a que se refiere el Anexo I antes citado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE "A" Y SUS DIFERENTES CATEGORÍAS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Ordenanza Regional que regula el Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "A" y sus diferentes Categorías, el mismo que está compuesto por 11 (once) Capítulos, 43 (Cuarenta y tres) Artículos, 8 (Ocho) Disposiciones Complementarias, 2 (Dos) Disposiciones Finales Transitorias, Anexo I y Formularios N° S140-001 y S140-002.

**Artículo Segundo.-** Apruébese los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en Nuevos Soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), correspondientes al Otorgamiento de Licencias de Conducir Clase A y sus diferentes categorías.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07.04.2011, incorporando los procedimientos administrativos N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°,13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20° de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, referidos en el Anexo I, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, el Anexo I y los formularios S140-001 y S140-002m a que se refiere el presente dispositivo legal en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Ministerio de Justicia: [spij.minjus.gob.pe](http://spij.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX MORENO CABALLERO  
Presidente

[[El Peruano: 26/09/2011](#)]